

**RESOLUCION N° 0748**  
**NEUQUEN 7 OCT 2015****VISTO:**

El Expediente **OE-4987-F-2006**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 26-04-2006 -fs. 01- se da inicio al expediente OE-4987-F-2006 con una Encuesta Socio-Económica a nombre de la **Sra. FERREIRA OVALLE, LIA LEANDRA** D.N.I. 27.323.558 adjuntándose además documentación personal y de la totalidad del grupo familiar conviviente del mismo;

Que posteriormente y habiéndose dado cumplimiento a los recaudos administrativos exigidos, la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales autoriza a fs. 7 el 22-12-2006 con carácter de Provisora y Revocable la ocupación del **LOTE N° 01 MANZANA 43 del BARRIO GRAN NEUQUEN NORTE -SECTOR TOMA NORTE II.-**


Que a fs. 09 el 25-08-15 se informa que en el Lote, hay una construcción de ladrillos con aberturas y techo sin habitar, que se encuentra en las mismas condiciones hace tiempo.

Que a fs. 12 luce una "NOTIFICACION - REITERATORIA - URGENTE" del 26-08-15 donde se le comunica la Sra. Ferreira Ovalle, Lia Leandra que deberá presentarse en las oficinas de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, con motivos de la regularización del Sector y de no concurrir en el plazo de 48 hs. quedará definitivamente fuera de ella.

Que a fs. 13 el 31-08-15 se solicita a la Dirección Municipal de Revisión y Dictamen, teniendo en cuenta el plazo transcurrido de la notificación de fs. 12 se proceda a desadjudicar dicho Lote para ser entregado a una familia que cumpla con los requisitos de la Ordenanza N° 2080.

Que habiéndose verificado la falta de ocupación del lote asignado por parte de los beneficiarios, en fecha 25-08-15 se los notifica, con resultado negativo teniendo en cuenta que no se encontraban en el lote asignado y tal se desprende de las notificaciones el lote se encuentra en estado de abandono, INTIMANDOLOS a concurrir a la Subsecretaría de Tierras en un plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización;

Que la Sra. Ferreira Ovalle, Lia Leandra hizo caso omiso a las intimaciones cursadas, pudiéndose verificar ello conforme surge de los

  
**Dr. HECTOR MANUEL UNZASA**  
Director Revisión Documental  
Subsecretaría de Tierras  
Municipalidad de Neuquén

informes y de las fotografías glosadas al expediente;

Que teniendo en cuenta la situación de abandono en la que se encuentra el lote detallado en estos considerandos, el cual en su momento habia sido entregado bajo permiso de uso y ocupación provisoria y revocable a las personas detallas supra, pudiéndose constatar la no ocupación del lote asignado; y teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos de reingresar al patrimonio municipal el lote adjudicado cuyos beneficiarios no dan cumplimiento a la normativa vigente, y por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;

**POR ELLO** y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º): DECLARAR** la caducidad de la Autorización de Ocupación con Carácter Provisoria y Revocable otorgada el 22-12-06 a fs. 7 del **LOTE N° 01 MANZANA 43 del BARRIO GRAN NEUQUEN NORTE -SECTOR TOMA NORTE II** oportunamente otorgada a la Sra. Ferreira Ovalle, Lia Leandra D.N.I. 27.323.558 por los fundamentos expresados en los considerandos.-


**ARTICULO 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Tierras a realizar todas las gestiones inherentes a efectos de que arbitre los medios necesarios para reingresar al patrimonio municipal el lote adjudicado cuyos beneficiarios no dan cumplimiento a la normativa vigente, y por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal.

**ARTICULO 3º): REGISTRESE** lo dispuesto en la presente Resolución en el Registro de Postulantes.-

**ARTICULO 4º): REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

**FDO) FONFACH.-**

**ES COPIA.-**

  
**Dr. NÉCTOR MANUEL URZÚA**  
Director Revisión Documental  
Subsecretaría de Tierras  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2051</u>
Fecha <u>06</u> / <u>21</u> / <u>2015</u>